

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN NRO. 099

(Julio 09 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR GESTIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES NRO. SA-SI-012-2026

La secretaria de Planeación del Municipio de Sonsón –Antioquia, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026 de 2016, Decreto 041 de 2024 del 17 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- mediante el decreto 041 del 17 de febrero de 2024 delego la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027, en su artículo primero decreta “Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...)”

Que mediante Decreto 042 de 2024 del 17 de febrero de 2024 se adoptó el Manual de contratación de Sonsón Antioquia.

Que, de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SASI-012-2026 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 091 del 24 de Junio de 2026 la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-012-2026, para la suscripción de un contrato para el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR GESTIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-012-2026 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 30 de Junio de 2026 a las 04:00 p.m.

Que al proceso de selección Nro.SA-SI-012-2026 se presentaron los siguientes oferentes:

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Evaluación de la documentación recibida	
1	COMUNFER S.A.S Oferta: SA-SI-012-2026 Valor:0 COP
2	CONTINENTAL TEAM SAS Oferta: CONTINENTAL TEAM SAS SA-SI-012-2026 Valor:0 COP
3	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS Oferta: SA-SI-012-2026 (Presentación de oferta) Valor:0 COP

Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos, advirtiéndose finalmente que fueron habilitados luego de subsanar dentro de los términos establecidos los siguientes oferentes:

Evaluación de la documentación recibida	
1	COMUNFER S.A.S Oferta: SA-SI-012-2026 Valor:0 COP
2	CONTINENTAL TEAM SAS Oferta: CONTINENTAL TEAM SAS SA-SI-012-2026 Valor:0 COP
3	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS Oferta: SA-SI-012-2026 (Presentación de oferta) Valor:0 COP

Advirtiéndose finalmente que, por tratarse de más de un proponente habilitado, se configuró y publicó subasta inversa electrónica, de la cual, una vez finalizada se publicaron los respectivos reportes en la plataforma SECOP II y en la cual no se recibieron lances por parte de los oferentes habilitados.

Que, al no presentarse lances o pujas durante la etapa de subasta, el proceso no se invalida y la entidad adjudicar el contrato al proponente que haya presentado el precio más bajo en su oferta económica inicial

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE PLANEACIÓN	CODIGO: 150.13.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que, una vez revisadas las ofertas económicas iniciales dentro del sobre económico presentadas por los oferentes, se obtuvo como resultado que el menor valor de las ofertas económicas recibidas inicialmente fue de la empresa EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS.

Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica identificado con número interno SA-SI-012-2026, se hace necesario adjudicar a la empresa EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS – NIT 900352345-0, representada legalmente por TATIANA CONSUELO CAMARGO VILLANUEVA identificada con cedula de ciudadanía número 52.692.342 de Bogotá, quien realizó el mejor ofrecimiento inicial.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS – NIT 900352345-0, representada legalmente por TATIANA CONSUELO CAMARGO VILLANUEVA identificada con cedula de ciudadanía número 52.692.342 de Bogotá, el contrato resultante de la selección abreviada de Subasta Inversa electrónica identificada con número interno Nro. SA-SI-012-2026, cuyo objeto consiste en la “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR GESTIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**”, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (100.000.000)**.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los nueve (09) días del mes de Julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA CAMILA MORENO CARDONA
Secretaria de Planeación

	Funcionario o contratista	FIRMA	FECHA
Revisó:	Valentina Rendon Pamplona – Dirección Jurídica		09-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			